

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CONTRATOS i-PFIS

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2014 RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2014 (BOE DE 10 DE JUNIO)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 5 al 16 de septiembre de 2014**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. de Monforte de Lemos, 5. 28029 Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que la adelante por fax al 91 387 77 66.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">Solicitud incorrectamente cumplimentada</p> <p style="text-align: center;">(Artículo 7.2.)</p>	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan las firmas originales del representante legal del centro solicitante y del candidato.</p> <p>No son válidas las firmas escaneadas, “por orden” (P.O.) o “por ausencia” (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite.</p> <p>Subsanación:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p>

2	<p>El certificado académico personal no reúne los requisitos exigidos (Artículo 29.1.c))</p>	<p>La certificación académica debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.c), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias, así como la calificación obtenida y fecha de obtención de la misma.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial, si están expedidos en un idioma distinto del español, haciendo constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.c) no son válidas las consultas de expedientes o ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p>
3	<p>No acredita debidamente el acceso al programa de doctorado (Artículo 29.1.b))</p>	<p>Se deberá enviar certificado de admisión a un programa de doctorado expedido por la unidad responsable del mismo o bien acreditación documental de la matrícula en un programa de doctorado.</p> <p>No se considera válida para adquirir la condición de ADMITIDO la presentación de certificados de otro género tales como “pre-admisión”, “admisión al programa condicionada a la obtención de requisitos”, “solicitudes de preinscripción o admisión”, etc. Este tipo de documento determinará, en su caso, el paso a ADMITIDO CONDICIONAL, quedando, en todo caso, pendiente la remisión de los certificados o documentos indicados en el párrafo anterior antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, conforme el artículo 28.1º.</p>

